

AL BME GROWTH

Madrid, 18 de febrero de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO SOCIMI, S.A. ("DES"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que, en virtud de la escritura otorgada el 21 de diciembre de 2020 ante el Notario de Madrid, D. José Periel Martín, con el número 5.524 de su protocolo, la garantía hipotecaria constituida el 11 de septiembre de 2014 ante el Notario de Madrid, D. Rafael González Gozalo, con el número 234 de su protocolo, en favor de Ibemetex Investment, S.A. sobre la finca registral número 60.070 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 sita en el Complejo Deportivo, Turístico y Recreativo denominado "La Ermita Dos", propiedad de Ibemetex Ermita, S.L.U. (filial íntegramente participada por DES), ha sido cancelada por el acreedor hipotecario, IUB CORPORATION, S.A., habiendo sido ya inscrita en el Registro de la Propiedad la referida cancelación.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,



D. Alberto Finol Galué.

Presidente de DESARROLLOS ERMITA DEL SANTO, SOCIMI, S.A.